



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 1239.-

LITUECHE, 06 de Octubre de 2020.

Dideco N° 185.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley 20.379 de 2009 que crea el sistema intersectorial de protección social; Ley 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para la familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer.
- La Resolución Exenta N°000024 de fecha 15 de Enero de 2020, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 27 de Enero de 2020 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento Psicosocial entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 19 de mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio-Modificatorios que delega la firma baso la formula por Orden del Sr. Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 14 de noviembre de 2018, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante.

DECRETO:

1.-APRUEBESE LA COMPRA MEDIANTE CONVENIO MARCO, de Scanner BROTHERportátil ADS 740 D DOBLE CARA al proveedor FELIPE ESTEBAN CASTILLO VALLE RUT 13.300.013-5.

2.-AUTORICESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que proceda a generar la orden de compra a nombre de FELIPE ESTEBAN CASTILLO VALLE RUT 13.300.013-5 por el valor de US\$223,71 IVA incluido.

3.-CARGUESE el presente gasto a Convenio de Transferencia, Programa de Acompañamiento Familiar Integral.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

OSM/ACR/RPV/YMM/imr

Distribución:

-Of. De Partes

-Departamento de Finanzas.

-U. de Control.

-Departamento Social.

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

